



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO INSULAR DE EIVISSA

174144 *Resolución del consejero ejecutivo del Departament d'Hisenda, Gestió Econòmica, Esports i Joventut para la Modificación del Plan Estratégico de Subvenciones del Consell Insular d'Eivissa, año 2020-2021-2022, en materia de servicios sociales, para ampliar el importe de la consignación presupuestaria de la subvención directa prevista para Cruz Roja Española, para hacer frente al programa de compra y posterior distribución de alimentos para la situación de crisis sanitaria y social provocada por la Covid-19*

En fecha 6 de mayo de 2021, se ha dictado Resolución del consejero ejecutivo del Departament d'Hisenda, Gestió Econòmica, Esports i Joventut, en la cuál se resuelve:

PRIMERO. Aprobar la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones del Consell Insular d'Eivissa, años 2020-2021-2022, en materia de servicios sociales, en el sentido de ampliar el importe de la consignación presupuestaria de la subvención directa a Cruz Roja Española para hacer frente al programa de compra y posterior distribución de alimentos para la situación de crisis sanitaria y social provocada por la Covid-19, manteniendo la vigencia del resto de previsiones contenidas en el Plan Estratégico de Subvenciones, quedando en consecuencia, de la siguiente manera:

Dónde dice:

CONVENIO CON LA ENTIDAD CRUZ ROJA ESPAÑOLA PARA EL PROGRAMA DE COMPRA Y POSTERIOR DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS PARA LA SITUACIÓN DE CRISIS SANITARIA Y SOCIAL PROVOCADA POR LA COVID-19	
LÍNEA DE ACCIÓN: Cobertura necesidades básicas, programa compra y reparto de alimentos para la situación de crisis sanitaria, económica y social motivada por la COVID-19	
Ámbito temporal:	Exercicio 2020/2021
Coste previsible:	50.000 € anuales de la aplicación presupuestaria 2316-4890000 COVID-19.
Objetivo general:	Desarrollo del programa y atención de las necesidades básicas no cubiertas de las familias, personas, grupos en situación de vulnerabilidad social y económica y riesgo de exclusión, sobretodo a personas afectadas por la emergencia sanitaria da la Covid-19.
Objetivos específicos:	<p>a) Contribuir a cubrir las necesidades básicas de alimentación de la población en riesgo de exclusión social y personas afectadas por la emergencia sanitaria y social de la Covid-19.</p> <p>b) Distribuir de manera adecuada los alimentos recibidos por el Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA) y otras entidades públicas y privadas a familias en situación de vulnerabilidad social.</p>
Destinatarios:	Personas en situación de exclusión social o en riesgo de exclusión como són familias, personas, grupos en situación de vulnerabilidad social y económica y riesgo de exclusión con necesidades básicas no cubiertas afectadas por la emergencia sanitaria y social de la Covid-19.
Régimen:	Directa
Indicadores de Evaluación:	Número de personas usuarias .
	Número de ayudas para la cobertura de la demanda de alimentos.
	Número de horas de entrega de los alimentos y puntos de entrega.
Compatibilidad / incompatibilidad:	Compatible con otras ayudas

Tiene que decir:

CONVENIO CON LA ENTIDAD CRUZ ROJA ESPAÑOLA PARA EL PROGRAMA DE COMPRA Y POSTERIOR DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS PARA LA SITUACIÓN DE CRISIS SANITARIA Y SOCIAL PROVOCADA POR LA COVID-19	
LÍNEA DE ACCIÓN: Cobertura necesidades básicas, programa compra y reparto de alimentos para la situación de crisis sanitaria, económica y social motivada por la COVID-19	
Ámbito temporal:	Exercicio 2020/2021
Coste previsible:	75.000€ anuales de la aplicación presupuestaria 2310-4890101.



CONVENIO CON LA ENTIDAD CRUZ ROJA ESPAÑOLA PARA EL PROGRAMA DE COMPRA Y POSTERIOR DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS PARA LA SITUACIÓN DE CRISIS SANITARIA Y SOCIAL PROVOCADA POR LA COVID-19	
Objetivo general:	Desarrollo del programa y atención de las necesidades básicas no cubiertas de las familias, personas, grupos en situación de vulnerabilidad social y económica y riesgo de exclusión, sobretodo a personas afectadas por la emergencia sanitaria da la Covid-19.
Objetivos específicos:	a) Contribuir a cubrir las necesidades básicas de alimentación de la población en riesgo de exclusión social y personas afectadas por la emergencia sanitaria y social de la Covid-19. b) Distribuir de manera adecuada los alimentos recibidos por el Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA) y otras entidades públicas y privadas a familias en situación de vulnerabilidad social.
Destinatarios:	Personas en situación de exclusión social o en riesgo de exclusión como són familias, personas, grupos en situación de vulnerabilidad social y económica y riesgo de exclusión con necesidades básicas no cubiertas afectadas por la emergencia sanitaria y social de la Covid-19.
Régimen:	Directa
Indicadores de Evaluación:	Número de personas usuarias .
	Número de ayudas para la cobertura de la demanda de alimentos.
	Número de horas de entrega de los alimentos y puntos de entrega.
Compatibilidad / incompatibilidad:	Compatible con otras ayudas.

SEGUNDO - Publicar la resolución que se dicte en el BOIB, en el portal de transparencia del Consell Insular d'Eivissa y dar cuenta al siguiente Consell Executiu que se celebre.

Eivissa, en el día de la firma electrónica (*13 de mayo de 2021*)

La jefa de sección de Servicios Sociales
Ana Andreu Mas

